



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se corrige la Resolución de 20 de julio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica la relación de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”.**

Por Resolución de 20 de julio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se publica la relación de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”.

Con posterioridad a dicha publicación, el órgano instructor ha detectado la incorporación, por error, en la relación de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas el expediente DIN2022-012638 correspondiente a la entidad con CIF B04889531; que no debía haberse incluido como desistido en el anexo de dicha resolución por no existir motivo para su desistimiento.

A la vista de ello,

RESUELVO:

1º. Dictar la presente resolución por la que se corrige la Resolución de 20 de julio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica la relación de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”, en los siguientes términos:

En el Anexo de dicha resolución, que contiene la relación de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas, debe eliminarse la solicitud DIN23002-012638.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

El plazo y régimen de recursos del resto de solicitudes incluidas en la Resolución de 20 de julio de 2023 no resulta modificado.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Domènec Espriu Climent

[docind.solicitud@aei.gob.es](mailto:docind.solicitud@aei.gob.es)

CSV : GEN-0b93-565c-d71a-78ce-a057-a7c3-74ab-94b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/08/2023 17:25 | Sin acción específica

